



Ficha de adaptación de las Guías Docentes a la docencia y evaluación no presencial

Nombre de la Titulación: PROGRAMA CONJUNTO ADE/DERECHO

Coordinador: Ignacio Moralejo Menéndez

Código de la Titulación: 432

Nombre de la Asignatura: Derecho Financiero y Tributario I

Código de la Asignatura: 30519

1. Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

No se realizan.

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases *online*, videos grabados, ...):

Durante el periodo de suspensión de clases presenciales las profesoras de la asignatura han subido los materiales de las lecciones, tanto la teoría como los supuestos prácticos, a la plataforma Moodle Unizar. Las clases presenciales se han sustituido por videoconferencia (Google Meet) para explicar tanto el contenido del programa como la resolución de la práctica. En las sesiones prácticas los alumnos han participado activamente en la resolución de los supuestos, tal y como se venía realizando en las sesiones presenciales, siendo inmediata la corrección del supuesto por las profesoras.

Las tutorías se vienen realizando principalmente por correo electrónico, y cuando así lo solicitan también por video conferencia.

3. Adaptaciones en la evaluación:

La calificación de la asignatura se obtendrá en un 40% de la realización de pruebas, trabajos y casos prácticos que se han planteado por los profesores durante el periodo de clases presenciales y a distancia, y en el restante 60% de la realización de una prueba final.

En cuanto a las de pruebas, trabajos y casos prácticos realizados durante el periodo de clases, seguirán los criterios facilitados con anterioridad a los alumnos, y disponibles en la plataforma Moodle.

El 40% de la evaluación anticipada se distribuye de la siguiente manera:

- 10% por la participación en las prácticas planteadas por las profesoras en las sesiones docentes destinadas a ello.
- 15% cada uno de los dos casos prácticos encargados a los alumnos. Para su evaluación se citará, por cualquier medio a distancia que lo permita, a los alumnos, conforme a los grupos de trabajo, en los horarios de la asignatura, para la defensa del caso práctico.

En cuanto a la prueba final consistirá en la resolución de uno o varios casos práctico y se ponderará en un 60% de la calificación final. Se valorará la corrección de las respuestas proporcionadas a los diversos problemas planteados, así como el adecuado manejo de las fuentes jurídica; será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 2'5 puntos de los 6 puntos asignados como máximo a esta prueba.

La realización de la prueba final se realizará de forma telemática, se llevará a cabo con ordenadores u otros dispositivos electrónicos, que permitan en todo momento la identificación del estudiante.

Aquellos alumnos que por problemas técnicos o de otra índole no puedan realizar la prueba final en el día previsto para ello serán evaluado por otro medio alternativo, preferentemente un examen oral, que se realizará mediante videoconferencia en el día y fecha fijado mediante acuerdo entre las profesoras responsables de la asignatura y el estudiante afectado.

El resto del contenido de la guía docente no resulta modificado por esta adenda, si bien recordar que *los alumnos que no hayan realizado durante el periodo de clases las actividades anteriormente citadas de evaluación anticipada, o bien que deseen mejorar la nota obtenida a raíz de la mismas, podrán realizar, tanto en la primera como, en su caso, la segunda convocatoria, una prueba específica que se celebrará el mismo día que la prueba final.*

La prueba específica consistirá en la realización de un ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que sabe dar respuesta, desde la perspectiva del Derecho financiero y tributario, a una o varias cuestiones planteadas por el profesor respectivo relacionada con el objeto del temario.